



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

C.U.T. N° 4333-2021

Resolución Directoral

N° 057 -2021-ANA-AAA-CAÑETE -FORTALEZA

Huaral, 03 FEB. 2021

VISTO:

El expediente administrativo de fecha 29.12.2020, presentado por ALEXANDER ALCOCER GAMARRA, apoderado del CONSORCIO MANPERAN, con RUC N° 20565343697, solicita la prórroga de la vigencia de la Autorización de Uso de Agua Superficial, otorgada mediante Resolución Directoral N° 1254-2020-ANA-AAA-Cañete Fortaleza, de fecha 22.12.2020, al amparo del artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1500, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 7 del artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos N° 29338 establece entre las funciones de la Autoridad Nacional del Agua, otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico, derechos de uso de agua, así como aprobar la implementación, modificación y extinción de servidumbre de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional;

Que, el numeral 147.3 del artículo 147° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS establece que la prórroga es concedida por única vez mediante decisión expresa, siempre que el plazo no haya sido perjudicado por causa imputable a quien la solicita y siempre que aquella no afecte derechos de terceros;

Que, mediante Resolución Directoral N° 1254-2020-ANA-AAA-Cañete Fortaleza, de fecha 22.12.2020, se resuelve: "(...) Otorgar Autorización de Uso de Agua Superficial al CONSORCIO MANPERAN, con RUC N° 20565343697; conformado por las empresas CONCAR S.A., y la empresa JJC CONTRATISTAS GENERALES S.A., para ejecutar la obra del proyecto "Mantenimiento periódico de Carretera del Tramo Ancón – Huacho – Pativilca, ubicada entre el Km. 44+0.00 y Km. 204+0.00 de la Panamericana Norte", con un volumen de 9 450 m3, para la mitigación de polvo (...) Disponer que la Autorización de uso de agua superficial del canal CD Acaray, será con eficacia anticipada, a partir de diciembre 2019 a mayo 2020 (...)";

Qué, evaluada la solicitud de prórroga de la Resolución Directoral N° 1254-2020-ANA-AAA-Cañete Fortaleza, de fecha 22.12.2020, que Otorga Autorización de





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

C.U.T. N° 4333-2021

Uso de Agua Superficial al CONSORCIO MANPERAN, con RUC N° 20565343697; y siendo el caso que, el plazo de dicha resolución se otorgó con eficacia anticipada, a partir de diciembre 2019 a mayo 2020, por lo que a la fecha se encuentra vencida; sin embargo, en el marco del Decreto Legislativo N° 1500 - Decreto Legislativo que Establece Medidas Especiales para Reactivar, Mejorar y Optimizar la Ejecución de los Proyectos de Inversión Pública, Privada y Público Privada ante el Impacto del Covid-19;

Que, el numeral 4.1 del artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1500 dice: "(...) *Las Autorizaciones, permisos, licencias y cualquier otro título habilitante que tenga vigencia temporal, así como las certificaciones ambientales que resulten necesarias para la implementación de proyectos de inversión pública, privada o público privada en infraestructura pública o servicios públicos, cuya vigencia culmine hasta el 31 de diciembre de 2020, se mantienen vigentes por doce (12) meses posteriores a la fecha de su vencimiento (...)*";



Que, en consecuencia, advirtiendo que el Decreto Legislativo 1500, Establece Medidas Especiales para Reactivar, Mejorar y Optimizar la Ejecución de los Proyectos de Inversión Pública, Privada y Público Privada ante el Impacto del Covid-19, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4.1 del artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1500, la Ley de Recursos Hídricos N° 29338, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado mediante el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, corresponde mantener vigente la Resolución Directoral N° 1254-2020-ANA-AAA-Cañete Fortaleza, de fecha 22.12.2020, hasta por doce meses posteriores a la fecha de su vencimiento a favor del CONSORCIO MANPERAN, con RUC N° 20565343697; conformado por las empresas CONCAR S.A., y la empresa JJC CONTRATISTAS GENERALES S.A., para ejecutar la obra del proyecto "Mantenimiento periódico de Carretera del Tramo Ancón – Huacho – Pativilca, ubicada entre el Km. 44+0.00 y Km. 204+0.00 de la Panamericana Norte", con un volumen de 9 450 m³, para la mitigación de polvo;



Que, estando a lo opinado mediante Informe Legal N° 030-2021-ANA-AAA.CF/AL/LMZV-PAPM de fecha 18.01.2021, y en aplicación a lo dispuesto por el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Conceder en forma excepcional la Prorroga de la vigencia de la Resolución Directoral N° 1254-2020-ANA-AAA-Cañete Fortaleza, de fecha 22.12.2020, hasta por doce meses posteriores a la fecha de su vencimiento a favor del



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

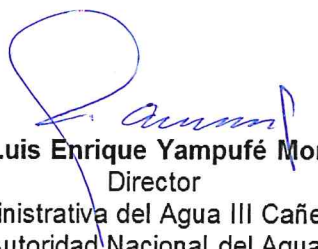
C.U.T. N° 4333-2021

CONSORCIO MANPERAN, con RUC N° 20565343697; conformado por las empresas CONCAR S.A., y la empresa JJC CONTRATISTAS GENERALES S.A., para ejecutar la obra del proyecto "Mantenimiento periódico de Carretera del Tramo Ancón – Huacho – Pativilca, ubicada entre el Km. 44+0.00 y Km. 204+0.00 de la Panamericana Norte", con un volumen de 9 450 m3, para la mitigación de polvo, y de conformidad con los considerandos expuestos.

ARTÍCULO 2°.- Notificar la presente Resolución Directoral al CONSORCIO MANPERAN conformado por las empresas CONCAR S.A., y la empresa JJC CONTRATISTAS GENERALES S.A., a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Huaura, así como remitir copia a la Administración Local de Agua Huaura, conforme a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,




Ing. Luis Enrique Yampufé Morales
Director

Autoridad Administrativa del Agua III Cañete – Fortaleza
Autoridad Nacional del Agua

LEYM/lmzv/PedroP.
Cc
Archivo